



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0078

A fin de esclarecer aún más los hechos que motivaron el pleito, el Despacho acudirá a las facultades oficiosas que la ley le otorga (artículos 169 y 170 del C.G.P.), con miras a decretar la siguiente prueba:

Oficiese a la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, para que **allegue** copia del avalúo que realizó en el inmueble ubicado en la Carrera 73C Bis No. 39-45 Sur, e identificado con la matrícula 50S-913965, así como de todos los anexos que lo acompañan, como certificados, fotografías, recibos, etc.

Adicional a lo anterior, la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ deberá remitir las actas de socialización de la primera línea del metro del sector donde está ubicado el inmueble Carrera 73C Bis No. 39-45 Sur, en especial, qué persona asistió en representación de tal inmueble.

Remítase la comunicación de rigor sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	